



Ajuntament de Castelldefels

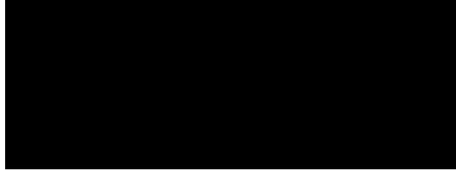
Plaça de l'Església, 1
08860 Castelldefels
Tel. 93 665 11 50

Organització
Núm. Exp.: 2025/17487
Transparencia Municipal

Núm. Notificació:



Destinatario/a:



Estimado/da:

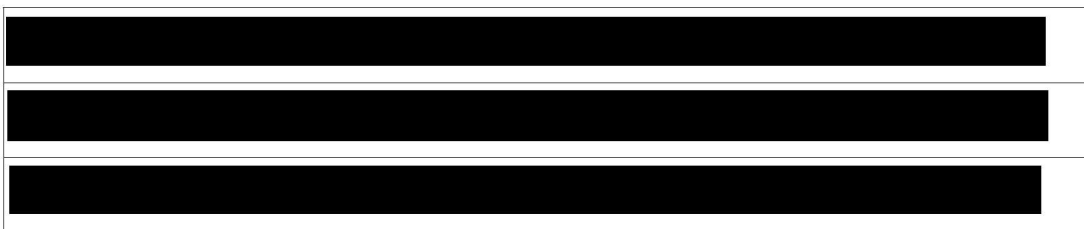
Mediante la presente comunicación damos respuesta a su solicitud de acceso a la información pública (SAIP) que tuvo entrada en este Ayuntamiento, en fecha 11/08/2025 (número de registro 2025/036007), por la que, haciendo uso del derecho previsto en el artículo 18 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTC), solicita acceder a:

“Proyectos de licitación de los chiringuitos de 2022 a 2025, de los lotes [REDACTED]. En concreto, la memoria de gestión y explotación y la memoria económica y financiera, así como el proyecto de instalación y legalización de una instalación fotovoltaica del lote [REDACTED]”.

El órgano competente para resolver su solicitud, ha considerado procedente estimarla parcialmente de acuerdo con el procedimiento simplificado regulado en el artículo 34.8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre y el artículo 73.1 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública (en adelante, Decreto 8/2021).

Del análisis de la información solicitada se desprende la existencia de límites al acceso a la información pública, en tanto que, por acuerdo del Decreto de Confidencialidad con fecha 28/04/2022, queda declarada la confidencialidad de la documentación aportada de los lotes [REDACTED].

En este sentido, os hacemos entrega de la siguiente información:



Para cualquier aclaración respecto a la información entregada en respuesta a este derecho de acceso, podéis contactar con el Servicio de Transparencia del Ayuntamiento.

Se comunica que la normativa de protección de datos personales será de aplicación a cualquier tratamiento que se lleve a cabo de los datos de terceras personas que constan en la documentación que se remite.

La información constituye un bien público y ésta no puede ser divulgada, reproducida o utilizada con finalidades que puedan generar un perjuicio, ya sea en cumplimiento de la normativa de protección de datos, de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o de los propios servicios, bienes y valores públicos.

La presente comunicación se os envía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la LTC, quedando satisfecho el derecho de acceso a la información pública que habéis ejercido.

Castelldefels, a la data de la signatura electrònica,

Signat electrònicament el
28/08/2025,12:50:54

████████████████████
Ajuntament de Castelldefels

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la presente notificación puede interponer contra este acto, definitivo en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano autor o reclamación gratuita y voluntaria ante la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP).

Si en el plazo de un mes a contar desde la interposición del recurso de reposición no se produce resolución expresa o en el de dos meses en caso de interponerse la reclamación gratuita y voluntaria, se entenderán presuntamente desestimados.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o a partir del día siguiente a la fecha en que este deba entenderse presuntamente desestimado, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Barcelona. También podrá interponer reclamación gratuita y voluntaria ante la GAIP en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o a partir del día siguiente a la fecha en que éste se haya de entender presuntamente desestimado.

Si opta por interponer directamente el recurso jurisdiccional, el plazo será de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 39.1 y 42 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente. La interposición de recursos, sin embargo, no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado.